



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

22 DE MAYO DE 2017

No. 72

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales 4

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Convenio de Coordinación para la Operación de Programas, Servicios y Estrategias en Materia de Empleo que, en el Marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y, por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México, suscrito en la Ciudad de México, el día 17 del mes de marzo de 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), en las modalidades siguientes: A) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo) y B) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo) 18

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con Registro MEO-27/250417-OA-JGDF-AZP-15/010814 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017 42
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 54
- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo para Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2017 67
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2017 81

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Proyectos de Contención del Crecimiento de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación Tlalpan 2017” 98
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Red de Mujeres por el Empoderamiento contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2017” 104
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2017” 111

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal 118

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Modificación del Artículo 154 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México 147

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-03-2017.- Convocatoria 003.- Mejoramiento a las instalaciones de la Unidad de Policía Metropolitana Agrupamiento Granaderos Poniente Balbuena 148
- ◆ **Delegación Coyoacán.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096 006 17 a 30001096 009 17.- Convocatoria No. DC/DGODU/002-2017.- Contratación de diversas obras publicas 151
- ◆ **Delegación Tlalpan.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/001/2017 a 30001134/007/2017.- Convocatoria DTL/001-2017.- Contratación de diversas obras publicas 154
- ◆ **Edictos** 159
- ◆ **Aviso** 162

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el ejercicio fiscal 2017, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

Introducción

a. Antecedentes.

El Programa que se presenta busca coadyuvar al cumplimiento del derecho a la alimentación, considerado un derecho humano que se plasmó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4^a el 13 de octubre de 2011, incluyendo el siguiente texto: “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”;

Por otra parte, este derecho se refleja en Ley General de Desarrollo Social en donde se menciona en su Artículo 6 la alimentación como un derecho para el desarrollo social y al incluirlo como una de las vertientes que deberá incluir la política nacional en la materia para la superación de la pobreza en su Artículo. 14.

En este sentido de acuerdo con el Informe especial sobre el derecho a la alimentación en el Distrito Federal 2012-2013 elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, surge la noción de seguridad alimentaria en el contexto de la crisis global de alimentos de los años setenta causada por la combinación de algunos problemas estructurales en la economía mundial, como el encarecimiento de productos básicos y de los energéticos como el petróleo. En este marco surge la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal en cuyo Artículo 19 se establece el Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal que tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación, mediante una ingesta correcta y una orientación alimentaria permanente.

De acuerdo con la metodología para la medición de la pobreza por ingresos en México, la pobreza alimentaria se determina a partir de del valor monetario de la canasta básica de alimentos que se constituye a partir del cálculo de los requerimientos energéticos mínimos. Es así que, se considera que las personas se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria cuando todo su ingreso no es suficiente para adquirir esta canasta básica. Si bien, la pobreza alimentaria es la expresión más extrema de la pobreza, también se debe considerar la pobreza de capacidades definida como la insuficiencia del ingreso de las personas para adquirir la canasta básica y los gastos necesarios para salud y educación; así como la pobreza patrimonial que implica que el ingreso no es suficiente para la canasta básica, salud, educación, vestido, vivienda y transporte.

En cualquiera de los casos, es indispensable para cualquier gobierno colaborar con apoyos que impliquen además de garantizar el derecho a la alimentación que permita a las familias superar condiciones de pobreza que afecta directamente al cumplimiento de otra serie de derechos sociales, por lo que el gobierno de la Delegación La Magdalena Contreras presenta el "Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables".

b. Alineación Programática

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	6. ALIMENTACIÓN	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal. META 3 Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia. Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.
	6. ALIMENTACIÓN	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta SECTORIAL	Política Pública
	4. ALIMENTACIÓN	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.	La Secretaría de Educación en coordinación con las Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social impulsarán la impartición de cursos de alimentación nutritiva y saludable.

c. Diagnóstico

De acuerdo con el Informe de la Política de Desarrollo Social 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2008 y 2010 la carencia alimentaria se incrementó a causa de la crisis financiera. De 2010 a 2012 hubo una ligera mejora; alcanzando una cifra de 23.3% de la población en condiciones de carencia alimentaria.

En este mismo documento se señala que entre 2012 y 2014 el porcentaje de la población en pobreza aumentó de 45.5% a 46.2%; en el mismo periodo, el porcentaje de pobreza extrema se redujo de 9.8% a 9.5%. Ahora bien, en estos cálculos sobre la pobreza en el país se debe destacar que uno de los factores más importantes son las carencias sociales, sobre estas, el CONEVAL informó que, la carencia por acceso a la alimentación pasó de 23.3% a 23.4%, es decir de 27.4 a 28.0 millones de personas.

La pobreza alimentaria además de tener consecuencias en índices de desnutrición más altos, también impacta en el aumento en los índices de sobrepeso y obesidad, es así que conforme a datos de la Encuesta Nacional de Nutrición, 30.6% de las mujeres en edad reproductiva tienen sobrepeso y 24% presentan obesidad.

En la Ciudad de México, de acuerdo con los resultados de la medición de pobreza 2014, el 28 % de la población en el Distrito Federal se considera vulnerable por carencias sociales, el 8% vulnerable por ingresos, y el 28.4% de la población se encuentra en situación de pobreza, de los cuales el 1.4% se encuentra en condiciones de pobreza extrema.

Sobre el 28 % de población vulnerable por carencias sociales, el CONEVAL señala que el 8.8 % es población con rezago educativo, el 19.9 % es población con rezago en acceso a servicios de salud, el 46.3% no tiene acceso a seguridad social, el 5.4% carece de calidad y espacios en la vivienda, el 1.7 % no tiene acceso a servicios en la vivienda, y el 11.7% se considera población carente por acceso a la alimentación.

Los resultados de la Encuesta Urbana de Nutrición, aplicada en la Ciudad de México a población de escasos recursos, mostró que 40.6% de las mujeres y 38.9% de los hombres, entre 18 y 49 años, presentan sobrepeso, mientras que para el caso de obesidad el porcentaje corresponde al 35.3% y 24.2%, respectivamente.

Cabe agregar que el mismo CONEVAL señala que una persona es vulnerable por carencia social si tiene al menos una carencia y un ingreso igual o superior a la línea de bienestar. Para esta población tener carencias sociales, a pesar de que su ingreso no sea bajo, representa un riesgo.

De acuerdo a las cifras del INEGI el total de la población de La Magdalena Contreras es de 239,086, de las cuales el 30.3% se encuentra en situación de pobreza y el 2.2% en situación de pobreza extrema este porcentaje se representa en 5,260 habitantes. Por lo que se debe inferir que este 30.3% de la población se encuentra en condiciones de vulnerabilidad por al menos una carencia e ingresos que pueden estar bajo la línea de bienestar, por lo que resulta fundamental que la Política Social de la demarcación, busque coadyuvar a la superación de las carencias y al aumento de los ingresos de esta población vulnerable. En el caso del Programa que aquí se presenta se enfocará a la atención de las carencias alimentarias.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación la Magdalena Contreras
La Dirección General de Desarrollo Social a través de:
Coordinación de justicia social
Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social
Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Contribuir a la nutrición de las familias conformadas por personas en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres solteras, en colonias de alta y muy alta marginación de la demarcación.

Objetivos Específicos

Brindar apoyo para los hogares con personas en situación de vulnerabilidad para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Alcances

Este programa de apoyos en especie, busca contribuir a garantizar el derecho a una nutrición adecuada y una menor malnutrición de las y los habitantes más vulnerables de la demarcación.

III. Metas Físicas

Apoyo económico a través de la entrega de despensas con un valor de \$700.00 a 8000 hogares en condiciones de pobreza extrema de manera cuatrimestral.

IV. Programación Presupuestal

Total de beneficiarios(as)	Monto unitario anual	Frecuencia de la Ministración	Presupuesto Total Anual
8000	\$2100.00	Cuatrimstre	\$16,800,000.00 (Dieciséis millones ochocientos mil pesos MN 100/00)

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 2. Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social
Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.
Teléfono: 54 49 61 31/32/34
Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Coordinación de Justicia Social
Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.
Teléfono: 54 49 61 33
Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales
Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.
Teléfono: 54 49 60 61
Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Requisitos de Acceso

- a. Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b. Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria.
- c. Contar con la documentación solicitada.

Documentos

- 1.- Credencial para Votar la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
2. Copia de CURP
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
4. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.
5. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".
6. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo Alimentario a Grupos Vulnerables", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Procedimientos de Acceso

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa está limitado a 8000 beneficiarias(os) cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad a aquellas colonias con menores índices de desarrollo social y mayores índices de marginación., la entrega completa de documentación y el orden cronológico de recepción de solicitudes.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en tan solo una ocasión, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI. Procedimientos de Instrumentación

a. Operación

6.1

Difusión:

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación
En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa.. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Desarrollo Social recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
2. Otorga un número de folio que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
3. Integra los expedientes.
4. Revisa cada una de las solicitudes.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará mediante oficio el padrón de beneficiarios(as) a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas de Operación.
7. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formaran parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa durante el ejercicio fiscal 2017, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
9. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio [www. mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx), así como en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).
10. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
11. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la realización del pago, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

6.2 Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Desarrollo Social	Recibir solicitudes y documentación completa y otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
	Elaborar relación de solicitudes calificadas favorablemente Elaborar justificación de solicitudes calificadas desfavorablemente.	3 días
	Enviar oficio con padrón de beneficiarias(os) a Dirección General de Administración	1 día
Dirección General de Administración	Realizar los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad	8 días
Direcciones Generales de Administración y Desarrollo Social	Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa	10 días

6.3 Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

b. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables" contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de ^p0utrfDesarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todas las dependencias del GDF deberán realizar evaluaciones entendidas por los procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Dichas evaluaciones deberán ser internas y externas; es decir, realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la nutrición de las familias conformadas por personas en situación de vulnerabilidad, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, y madres solteras, en colonias de alta marginación de la demarcación.	Porcentaje de la población en condiciones de vulnerabilidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras atendidos por el Programa.	Número de personas a los que se entregaron los apoyos del Programa / Número de habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras en condición de marginación * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas. Datos estadísticos sobre marginación en el DF emitidos por el Evalúa D.F.	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Personas en situación de vulnerabilidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras que reciben apoyos monetarios. para Contribuir a la nutrición de las familias.	Porcentaje de la población programada habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras en condición de vulnerabilidad atendidos por el Programa. .	Número de personas a los que se entregaron los apoyos del Programa / Número de habitantes programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios del Programas.	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Entrega de apoyos en especie.	Porcentaje de personas que reciben apoyos en especie.	Número de personas a los que se entregaron apoyos en especie / Número de personas programadas * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Coordinación de Justicia Social	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entregar cuatrimestralmente despensas a 8000 habitantes de la demarcación, en colonias de alta y muy alta marginación	Porcentaje de beneficiarios a los que se les entregaron despensas.	Número de personas a los que se entregaron despensas/ Número de personas programadas * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e	Dirección General de Desarrollo Social

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

Así mismo, las(os) beneficiarias(os) del Programa, participaran a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc)	Planeación Diseño Instrumentación Seguimiento Control	Información Consulta	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.
Beneficiarios(as)	Evaluación	Consulta	Encuestas de opinión

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este aviso deja sin efectos el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa De Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el ejercicio fiscal 2017 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de febrero de 2017.

Ciudad de México a los 08 días de mayo de 2017

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social

(Firma)
